

	Círculo Médico de Catamarca	Aprobó: C.D. Página 1 de 1
	REGLAMENTO DE MÉDICOS ADHERENTES INCORPORACIÓN AL USO DEL CLUB MÉDICO Y SEGURO DE PRAXIS MÉDICA	

Fundamento:

Los Médicos que trabajan en el Subsector Público y Subsector Privado, o Residentes, no tienen relación con el Circulo Medico de Catamarca, y por ello no cuentan con el beneficio del Seguro de Mala Praxis contratado por medio de la institución.

Que ante la situación de una eventual demanda civil o penal por mala praxis es necesario contar con el correspondiente seguro.

Que por lo antes expuesto y a los fines de facilitar a los médicos residentes, o integrantes del subsector público y privado que no son socios del Circulo Medico de Catamarca, el acceso al Seguro de Mala Praxis contratado por medio del CMC se propone el siguiente reglamento:

1.- Serán aceptados como MÉDICOS ADHERENTES (no socios) todos aquellos profesionales que trabajan en el Subsector Público y Subsector Privado, o Residentes que se encuentren matriculados por ante el Colegio de Médicos de Catamarca.

2.- A los fines de acceder a la categoría de MÉDICOS ADHERENTES, el interesado deberá completar la solicitud de incorporación al Círculo Médico de Catamarca, debiendo abonar la cuota mensual a través del sistema de MECANISMO AUTOMÁTICO DE COBRO o DESCUENTO POR PLANILLA.

Aquellos médicos que trabajan en el Sector Público, podrán autorizar el descuento de sus haberes, según acuerdo firmado con el Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Los profesionales del Sector privado, deberán efectuar el pago por medio de débito, debiendo acordar el pago en el Área Contable del Círculo Médico.

3.- Valor de la cuota: el médico adherente deberá abonar la cuota societaria vigente para Socios Titulares, con más la póliza de seguro elegida por el médico ingresante. Los valores tendrán las variaciones derivadas de los incrementos de las consultas de OSEP en forma automática, como también los incrementos de las pólizas producidas en la Compañía de Seguros vigente.

4.- Los Médicos Adherentes tendrán los siguientes derechos:

- Contar con el Seguro de Praxis Médica contratado por el Círculo Médico de Catamarca, conforme los valores y planes vigentes al momento de su ingreso. El Círculo Médico solamente cumplirá la función de intermediario entre la Empresa aseguradora vigente, sin asumir responsabilidad alguna derivada de la contratación del Seguro, salvo en lo concerniente al pago en término del mismo.

- Uso de las instalaciones del Club Médico de La Carrera (Fray Mamerto Esquiú), debiendo cumplir con todos los reglamentos del mismo. Tendrán derecho a contratación del salón de eventos con los mismos costos de los Socios Titulares.
- Si el médico adherente solicita la incorporación como Socio Titular antes del año de su adhesión, pagará el monto de ingreso correspondiente, a partir del cual gozará de todos los beneficios de la Institución.
- Si el médico adherente decide incorporarse como Socio Titular, después de un (1) año de su adhesión, se bonificará el 100% el monto de ingreso como Titular.

5.-PROHIBICIONES

Los MÉDICOS ADHERENTES no podrán efectuar labor en la Seguridad Social, Prepagas y Mutuales de los convenios que administra esta Entidad, como tampoco tendrán derecho a los beneficios que gozan los Socios Titulares, con la salvedad de aquellos que se encuentran previstos en el presente reglamento.

6.- RESCISIÓN

- Transcurrido un año desde el pedido de adhesión, se podrá rescindir este acuerdo en cualquier momento, debiendo dar aviso con 30 días de anticipación.
- En caso de fallas en el sistema de débitos automáticos ajenos al Círculo Médico, se establece que dos (2) meses de saldo deudor implica el cese automático del presente acuerdo. En tal caso se informará inmediatamente la caducidad del Seguro a la Compañía vigente. Para su reincorporación deberá abonarse el costo de dos (2) cuotas.

Cualquier aviso de rescisión se hará a la Comisión Directiva por escrito y el acuerdo cesará a los 30 días de comunicado el mismo.

- Los interesados firmarán declarando conocer el presente Reglamento y aceptando todas sus partes en conformidad.